



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N°/004

LITUECHE, 02 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con la Ley N°17.301 a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, asimismo tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a los niños y niñas que vivan en condiciones de vulnerabilidad proporcionando una atención integral de igualdad de oportunidades.
- La necesidad de facilitar el acceso de los alumnos pre-escolares al Jardín Infantil familiar "Frutillita", sector de Quelentaro de la comuna.
- El Programa de Jardines Infantiles año 2020, inserto en el Presupuesto Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 573 , emitido por el DAF
- La necesidad de contar con los servicios de transporte para el Jardín infantil durante el mes de enero del 2020 dada la extensión de modalidad de atención que se fijó para el Jardín Frutillita.
- El Decreto N°2484 de fecha 27 de diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto municipal año 2020

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 06 de diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, Art. 10°, N°7 Letras A. El Decreto N°597 de fecha 8 de mayo del 2018, que se delega la facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores decretos modificatorios.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** anexo contrato de servicios de transporte escolar Jardín Frutillita de Quelentaro, con el proveedor de servicios de transporte Sra. Ida Eresmi Riquelme Huerta, cedula de identidad: 7.421.376-6, por el mes de enero del 2020
- 2.- **CARGUESE**, el gasto que irroge el presente contrato al presupuesto Municipal vigente, ítem de Programas Sociales.
- 3.- **EMITASE**, Orden de compra a través del Portal Chile Compra a nombre de la Sra. Ida Eresmi Riquelme Huerta Cedula de Identidad: 7.421.376-6, por la suma de \$599.991.- (quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y un pesos)
- 5.- **INCORPORESE**, copia del presente Decreto a la carpeta de Licitación Pública y Publíquese en el Mercado Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**


LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/PMV/prp
DISTRIBUCIÓN:
 -Of. De partes
 -DIDECO
 -Finanzas





MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social



ANEXO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

“SERVICIOS DE TRANSPORTE PRE-ESCOLARES DEL JARDIN FAMILIAR FRUTILLITAS DE QUELENTARO”.

En Litueche, 2 de Enero 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único Tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796, Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Doña Ida Eresmi Riquelme, Cédula de Identidad N° 7.421.376-6, Domiciliada en el Sector de Quelentaro s/n de la comuna de Litueche, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: la Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido con el prestador de servicios de Transporte el Traslado de Menores desde los siguientes sectores de Pueblo Hundido, los Canelos, El Naranjo, El Sauce, Quelentaro Alto, Camarico y Quelentaro Centro hasta el Jardín Infantil “Frutillitas” de la JUNJI, en los siguientes horario:

- De ida desde los domicilios de los párvulos a Jardín infantil desde las 08:30 y de regreso desde el Jardín Infantil a sus domicilios desde las 19:00 horas., desde lunes a viernes

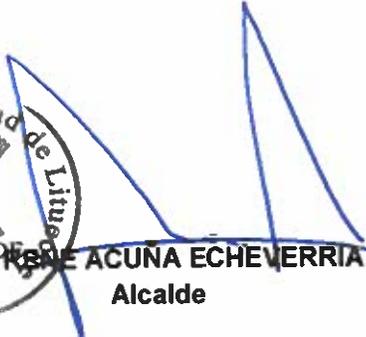
SEGUNDO: Mediante el presente se agrega al punto Quinto, sobre la cancelación del mes de enero año 2020 por el monto de \$599.991 (quinientos noventa y nueve mil novecientos noventa y un peso) para la ejecución de Transporte Pre-escolar del Jardín Infantil Frutillita de Quelentaro.

TERCERO: En lo no modificado las condiciones del contrato se mantienen idénticas al contrato original.

LEIDO Y RATIFICADO, A CONTINUACION FIRMAN


IDA ERESMI RIQUELME HUERTA
Cédula de Identidad N° 7.421.376-6




RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde




LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

